

# **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Emitidos el: 14 de abril de 2015**

**Para**

## **Provisión de un Almacén de Datos Empresarial o EDW**

**LPI N° 002-2015-SUNAT/BID**

**Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE**

**“Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria  
y Aduanera”**

**Contratante: Superintendencia Nacional de Aduanas y de  
Administración Tributaria (SUNAT)**



# Índice General

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	35
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	41
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	43
Sección V. Países Elegibles.....	59

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

Sección VI. Lista de Requisitos.....	62
--------------------------------------	----

## **PARTE 3 – Contrato**

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato.....	93
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato.....	121
Sección IX. Formularios del Contrato.....	128
Llamado a Licitación.....	135

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**



# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
1. Alcance de la licitación .....	5
2. Fuente de fondos .....	5
3. Fraude y corrupción .....	6
4. Oferentes elegibles .....	12
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	13
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	13
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	14
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	14
9. Costo de la Oferta.....	15
10. Idioma de la Oferta.....	15
11. Documentos que componen la Oferta .....	15
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	16
13. Ofertas Alternativas.....	16
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	16
15. Moneda de la Oferta.....	19
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	19
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	20
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	20
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	20
20. Período de Validez de las Ofertas .....	21
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	21
22. Formato y firma de la Oferta.....	24
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	24
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	25
25. Ofertas tardías .....	25
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	25
27. Apertura de las Ofertas.....	26
28. Confidencialidad .....	27
29. Aclaración de las Ofertas .....	27
30. Cumplimiento de las Ofertas .....	28
31. Diferencias, errores y omisiones .....	28
32. Examen preliminar de las Ofertas .....	29
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica .....	30
34. Conversión a una sola moneda.....	30
35. Preferencia nacional .....	30
36. Evaluación de las Ofertas .....	30
37. Comparación de las Ofertas .....	32
38. Poscalificación del Oferente.....	32

---

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .....	32
40. Criterios de Adjudicación .....	32
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	32
42. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	33
43. Firma del Contrato .....	33
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	34

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
  - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos

del financiamiento.

### **3. Prácticas Prohibidas**

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir

---

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un

contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la

adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del

personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de

forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera

de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### **4. Oferentes elegibles**

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
  - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
  - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo

establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

## **B. Contenido de los Documentos de Licitación**

- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

### **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

### **PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

#### **7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

#### **8. Enmienda a los Documentos de Licitación**

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de

Licitación directamente del Comprador.

- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### **C. Preparación de las Ofertas**

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en los **DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
  - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
  - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
  - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
  - (f) evidencia documentada, de conformidad con las

Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

**12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**13. Ofertas Alternativas**

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

**14. Precios de la Oferta y Descuentos**

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de

Presentación de la Oferta.

- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (a) para bienes de origen en el País del Comprador:
    - (i) el precio de los bienes cotizados EXW (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
    - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
  - (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
    - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
    - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser

importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;

- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

*[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]*

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;
- (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
- (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
- (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente,
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los

bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista Requerimientos:

- (i) El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.8 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

**15. Moneda de la Oferta**

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del País del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

**16. Documentos que establecen la elegibilidad**

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV,

- del Oferente** Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 19. Documentos que establecen las Calificaciones**
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no

**del Oferente**

fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el país del Comprador deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

- (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de Validez de las Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

**21. Garantía de**

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una

**Mantenimiento de Oferta**

Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de

conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o

(b) si el Oferente seleccionado:

(i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y

(a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

(b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

**22. Formato y firma de la Oferta**

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

**D. Presentación y Apertura de las Ofertas****23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y

cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y

- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**24. Plazo para presentar las Ofertas**

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

**25. Ofertas tardías**

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

**26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de

conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo

cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

### **29. Aclaración de las Ofertas**

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando

no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

**30. Cumplimiento de las Ofertas**

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**31. Diferencias, errores y omisiones**

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no

significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

## **32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula

12.2 de las IAO; y

- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

**33. Examen de los  
Términos y  
Condiciones;  
Evaluación  
Técnica**

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

**34. Conversión a  
una sola  
moneda**

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

**35. Preferencia  
nacional**

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

**36. Evaluación de  
las Ofertas**

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores

aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;

- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por

uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

- 37. Comparación de las Ofertas** 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente** 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación** 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las** 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en

- cantidades en el momento de la adjudicación** la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el sitio de Internet del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 43. Firma del Contrato**
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Convenio y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del Convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de

regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

**44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	<b>A. Disposiciones Generales</b>																
<b>IAO 1.1</b>	El Comprador es: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT																
<b>IAO 1.1</b>	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: LPI N° 002-2015-SUNAT/BID “Provisión de un Almacén de Datos Empresarial o EDW”</p> <p>Ver la sección VI. Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, adjunto.</p> <p>El plazo de duración del contrato es de 3 años y 90 días calendario; en este plazo están incluidos los periodos de revisión y conformidad, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;"></th> <th style="width: 60%;">Descripción</th> <th style="width: 25%;">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Prestación principal</td> <td>Entrega de los bienes que conforman la infraestructura para el almacén de datos empresarial</td> <td>Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato</td> </tr> <tr> <td>Instalación, configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial</td> <td>Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de la entrega y recepción de los bienes en el lugar establecido.</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Prestación accesoria</td> <td>Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial</td> <td>Máximo 60 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.</td> </tr> <tr> <td>Implementación de modelo de datos dentro del almacén de datos empresarial.</td> <td>7,000 horas-hombre en un periodo máximo de 6 meses calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.</td> </tr> <tr> <td>Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial</td> <td>Durante 3 años calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El plazo para revisión y otorgamiento de la conformidad de cada una de las prestaciones es de 10 (diez) días calendarios.</p>			Descripción	Plazo	Prestación principal	Entrega de los bienes que conforman la infraestructura para el almacén de datos empresarial	Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato	Instalación, configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial	Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de la entrega y recepción de los bienes en el lugar establecido.	Prestación accesoria	Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial	Máximo 60 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.	Implementación de modelo de datos dentro del almacén de datos empresarial.	7,000 horas-hombre en un periodo máximo de 6 meses calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.	Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial	Durante 3 años calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.
	Descripción	Plazo															
Prestación principal	Entrega de los bienes que conforman la infraestructura para el almacén de datos empresarial	Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato															
	Instalación, configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial	Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de la entrega y recepción de los bienes en el lugar establecido.															
Prestación accesoria	Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial	Máximo 60 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.															
	Implementación de modelo de datos dentro del almacén de datos empresarial.	7,000 horas-hombre en un periodo máximo de 6 meses calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.															
	Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial	Durante 3 años calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.															

<b>IAO 2.1</b>	El nombre del Prestatario es: La República del Perú.
<b>IAO 2.1</b>	El nombre del Proyecto es: Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
<b>IAO 7.1</b>	<p>Para <b>aclaraciones de las ofertas</b>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Presidente del Comité - Licitación Pública Internacional LPI N° 002-2015-SUNAT/BID “Provisión de un Almacén de Datos Empresarial o EDW”</p> <p>Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 (Mesa de partes Gerencia Administrativa)</p> <p>Ciudad: Lima</p> <p>Código postal: Lima 1</p> <p>País: Perú</p> <p>Teléfono: (51 1) 6343300 Anexo 22251</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:pzavala.consultor.bid@sunat.gob.pe">pzavala.consultor.bid@sunat.gob.pe</a></p> <p>La fecha máxima de formulación de consultas será 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, hasta las 16:30 horas</p>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 10.1</b>	El idioma en que se debe presentar la oferta es: <i>Español</i>
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p><b>I) Documentos Legales y Financieros:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Copia simple de la constitución social de la empresa vigente e inscrita en los Registros Públicos o su equivalente en el país de origen del Oferente. La legalización de este requisito podrá ser exigible al(os) oferente(s) que resulte(n) adjudicado(s).</li> <li>ii. Copia del (o de los) poder(es) legal(es), de ser el caso, vigente (últimos 30 días a la fecha en que presenta su propuesta) otorgado por escritura pública, e inscrito en los registros públicos, o su equivalente en el país del Oferente, correspondientes al Representante Legal, identificado en el Formulario de Presentación de Oferta de la Sección IV, para firmar la propuesta, el Contrato y/o Compromisos de Asociación Temporal o Consorcio, si corresponde. La legalización de este requisito podrá ser exigible al(os) licitante(s) que resulte(n) Adjudicado(s).</li> <li>iii. Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de no estar impedido de contratar con el Estado peruano.</li> </ol>

	<p>iv. Los oferentes no fabricantes deberán acreditar la representación otorgada por el fabricante de la solución ofertada para la comercialización e instalación de estos productos, mediante un documento de autorización, de acuerdo al Formulario de Autorización del Fabricante de la Sección IV, contrato o carta emitida por el fabricante.</p> <p>v. Copia simple de los Estados Financieros de los 2 (dos) últimos años: 2013 y 2014.</p> <p>vi. De ser el caso, “Promesa Formal de Consorcio”, suscrita por el representante legal de cada uno de los Consorciados, detallando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio</li><li>• Designación del representante legal del consorcio.</li></ul> <p><b>II) Documentos Técnicos:</b></p> <p>a. Descripción de la propuesta técnica con las especificaciones y requerimientos contenidos en la Sección VI. Lista de Requisitos de los Documentos de Licitación (Bases), debiendo contener la descripción de las características técnicas de los bienes y servicios conexos ofertados y normas internacionales que cumple, de ser el caso, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en las especificaciones. Se adjuntarán, catálogos, manuales, folletos u otros documentos técnicos del fabricante o dueño de marca relativos a los bienes ofertados.</p> <p>b. Documentos que acrediten que el oferente cuenta con experiencia de haber realizado por lo menos 2 implementaciones de almacenes de datos empresariales con la misma solución ofertada, a través de contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente a través de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento.</p> <p>c. Declaración Jurada de emitir una Garantía Técnica sobre el hardware, administrador de base de datos y todos los componentes del sistema de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.8 de la Sección VI – Especificaciones Técnicas.</p> <p>d. Declaración Jurada en la que se indique que los bienes ofertados están disponibles para la venta en el mercado internacional a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>e. Descripción del procedimiento de atención en el caso de soporte técnico de buen funcionamiento. Se debe incluir correos y números de contacto para la atención.</p> <p>Se debe incluir en la propuesta técnica las consideraciones técnicas de hardware y todos los componentes del sistema que se</p>
--	---

	deberán tener presentes para el correcto funcionamiento del sistema.
<b>IAO 13.1</b>	No se <b>considerarán</b> ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5</b>	La edición de Incoterms es “ <i>Incoterms 2010</i> ”
<b>IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii)</b>	El lugar de destino convenido es: <b>DDP, ENTREGA DERECHOS PAGADOS</b> (Lugar de Destino Convenido). Según relación establecida en la Sección VI. Lista de Requisitos.
<b>IAO 14.6 (b)(ii)</b>	El lugar de destino convenido es <b>DDP, ENTREGA DERECHOS PAGADOS</b> (Lugar de Destino Convenido) Según relación establecida en la Sección VI. Lista de Requisitos.
<b>IAO 14.7</b>	Los precios cotizados por el Oferente <i>no serán</i> ajustables.
<b>IAO 14.8</b>	La oferta deberá contener el 100% cien por ciento de las prestaciones solicitadas.
<b>IAO 15.1</b>	El Oferente <i>está</i> obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
<b>IAO 18.3</b>	El periodo de funcionamiento del almacén de datos es de 3 (tres) años.
<b>IAO 19.1 (a)</b>	<i>Se requiere</i> la Autorización del Fabricante.
<b>IAO 19.1 (b)</b>	Se requiere Servicios posteriores a la venta.
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de 90 días
<b>IAO 21.1</b>	La oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
<b>IAO 21.2</b>	No Aplica
<b>IAO 21.7</b>	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de 2 años.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: 1
	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes <i>no tendrán</i> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

<b>IAO 23.1 (b)</b>	No aplica.
<b>IAO 23.2 (c)</b>	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:  Licitación Pública Internacional LPI N° 002-2015-SUNAT/BID “Provisión de un Almacén de Datos Empresarial o EDW”
<b>IAO 24.1</b>	<b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b> , la dirección del Comprador es:  Atención: Comité de Evaluación Ad-Hoc LPI N° 002-2015-SUNAT/BID  Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472  Número del Piso/Oficina: Gerencia Administrativa (Mesa de partes de la Gerencia Administrativa)  Ciudad: Lima  Código postal: Lima 1  País: Perú  La fecha límite para presentar las ofertas es:  Fecha: 02 de junio del 2015  Hora: hasta las 15:00 horas
<b>IAO 27.1</b>	<b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b>  Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472  Número del Piso/Oficina: Sala de actos públicos  Ciudad: Lima  Código postal: Lima 1  País: Perú  La fecha de apertura de ofertas es:  Fecha: 02 de junio del 2015  Hora: A las 15:30 horas
	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 34.1</b>	Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Nuevos Soles  La fuente del tipo de cambio será: Tipo de cambio vendedor oficial, publicado por el Diario Oficial el Peruano, diez días antes a la fecha de presentación y apertura de ofertas.
<b>IAO 35.1</b>	La Preferencia Nacional <i>no será</i> un factor de evaluación de la oferta.

<b>IAO 36.3(a)</b>	Las ofertas serán evaluadas considerando el conjunto de prestaciones y el Contrato comprenderá todas las prestaciones adjudicadas al Oferente Seleccionado.
<b>IAO 36.3 (d)</b>	No aplica
<b>IAO 36.6</b>	Los Oferentes deberán cotizar la totalidad de los bienes y servicios conexos.
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 41.1</b>	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 15% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 15%

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

## 1. Contrato (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará el contrato al Oferente que ofrezca la oferta que sea evaluada como la más baja y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior), y presente la oferta más baja de acuerdo a los siguientes parámetros:

- (a) Se evaluará solamente las ofertas que contengan el 100% de los bienes y servicios conexos solicitados.
- (b) La oferta evaluada como la más baja.

## Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada (Estados Financieros u otro tipo de documento) que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros: ventas en cada uno de los dos últimos períodos fiscales equivalentes a por lo menos 2 veces el valor de su propuesta para la presente licitación.

- (b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá demostrar que en los dos últimos años ha fabricado, vendido o comercializado bienes y servicios similares a los cotizados por un monto de por lo menos una vez el valor de su oferta. Dicho monto deberá acreditarse por cada año.

- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas por los Bienes y servicios que ofrece de acuerdo a lo establecido en los Requerimientos Técnicos Mínimos, de la Sección VI, de las presentes Bases.

*El oferente debe proporcionar los contactos y referencias de los contratos que utilice para sustentar su experiencia. El comprador se reserva el derecho de efectuar las verificaciones necesarias*

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información del Oferente .....	44
Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio....	45
Formulario de Presentación de Oferta .....	46
Formularios de Listas de Precios .....	48
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	51
Garantía de Mantenimiento de Oferta (No Aplica) .....	53
Garantía de Mantenimiento de Oferta (No Aplica) .....	55
Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	56
Autorización del Fabricante .....	58

## Formulario de Información del Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

## Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

## Formulario de Presentación de Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a la Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

*]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:  
**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.  
**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente,*

*si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

## **Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

**Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados**

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)								Fecha: _____	
								LPI No: _____	
Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO								Página N° ____ de ____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), <i>[respaldado con documentos]</i>	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto <i>[sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)]</i> (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>
								Total Precio de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

**Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador**

País Comprador _____		(Ofertas de los Grupo A y B)  Monedas de conformidad con la Subcláusula 15					Fecha: _____  LPI No: _____	
								Página N° ____ of ____
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4x5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
<i>[indicar No. de Artículo ]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP]</i>	<i>[indicar precio total CIP por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo ]</i>
							<b>Precio Total</b>	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

## Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

### Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____ LPI No: _____ Página N° ___ de ___
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país origen de los servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino por servicio]	[indicar el número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____
---	--	--	--	--	--	--



# Garantía de Mantenimiento de Oferta (No Aplica)

(Garantía Bancaria)

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]*

*[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*

**Llamado No.:** *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*

**Alternativa No.:** *[Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*

**Date:** *[Indique fecha de emisión]*

**Garantía de Mantenimiento de Oferta No.:** *[Indique número]*

**Emisor de la Garantía:** *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b) ) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

---

*[firmas(s)]*

**Nota:** \*[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]

## Garantía de Mantenimiento de Oferta (No Aplica)

(Fianza)

*[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

FIANZA NO. \_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en *[nombre del país del Comprador]***, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza]*<sup>2</sup> *[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante: \_\_\_\_\_

Mandante: \_\_\_\_\_

*[Firma]*  
*[Nombre y Cargo]*

*[Firma]*  
*[Nombre y Cargo]*

<sup>2</sup> El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*

LPI No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre complete del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de dos años contados a partir de la fecha límite para la firma de contrato si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

*[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]*

## Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

### POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

## SECCION V. PAISES ELEGIBLES

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

[

#### **Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:**

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela*

o

#### **Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

##### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo

comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**



## **Sección VI. Lista de Requisitos**

### **Índice**

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....	64
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento .....	65
3. Especificaciones Técnicas .....	67
4. Inspecciones y Pruebas .....	91

## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	Entrega de los bienes que conforman la infraestructura para el almacén de datos empresarial	1	UND	Centro de Cómputo de la SUNAT - Av. Benavides 222 Piso 9 Miraflores	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	30 días calendario desde el día siguiente de firmado el contrato.	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de Ejecución de los Servicios
1	Instalación, configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial	1	Servicio	Centro de Cómputo de la SUNAT – Andrés Reyes 320 San Isidro o Av. Benavides 222 Miraflores	Máximo 30 días calendario desde el día siguiente de haberse emitido la conformidad de entrega de los bienes en el lugar establecido.
2	Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial	1	Servicio	En la ciudad de Lima Metropolitana, en el local definido por el contratista en coordinación con la SUNAT	Máximo 60 días calendario desde el día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y configuración del almacén de datos empresarial.
3	Implementación de modelo de datos dentro del almacén de datos empresarial	1	Servicio	Se definirá en coordinación entre el contratista y la SUNAT.	7,000 horas-hombre en un periodo máximo de 6 meses calendario desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.
4	Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial	1	Servicio	Centro de Cómputo de SUNAT, ubicado en la Av. Benavides 222 (Piso 9) Miraflores	3 años, desde el día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y configuración del almacén de datos empresarial.



### 3. Especificaciones Técnicas

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

##### 1.1. Descripción del proceso.

Provisión de un Almacén de Datos Empresarial o EDW

##### 1.2. Descripción.

**Ítem 01:** Almacén de datos empresarial o EDW

	Descripción	Cantidad												
Prestación principal	<b>01 Infraestructura para el Almacén de datos empresarial.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación y configuración</li> </ul>	1 unidad												
Prestación accesoria	<b>02 Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial</b> <table border="1" data-bbox="568 797 1126 1178"> <thead> <tr> <th>Curso</th> <th>Participantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fundamentos de la base de Datos</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>SQL Básico y Avanzado en la Base de Datos</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Implementación física de la base de Datos</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Herramientas de aplicación de la Base de Datos</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Administración de la Base de Datos</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	Curso	Participantes	Fundamentos de la base de Datos	15	SQL Básico y Avanzado en la Base de Datos	15	Implementación física de la base de Datos	8	Herramientas de aplicación de la Base de Datos	8	Administración de la Base de Datos	6	160 horas
	Curso	Participantes												
	Fundamentos de la base de Datos	15												
	SQL Básico y Avanzado en la Base de Datos	15												
Implementación física de la base de Datos	8													
Herramientas de aplicación de la Base de Datos	8													
Administración de la Base de Datos	6													
	<b>03 Servicio de implementación de modelos de datos dentro del almacén de datos empresarial.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Equivalente a una bolsa de 7,000 horas-hombre de implementación.</li> </ul>	7000 horas-hombre												
	<b>04 Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incluye garantía de buen funcionamiento</li> <li>Disponibilidad 7 días x 24 horas</li> <li>Tiempo máximo esperado de atención: 4 horas</li> </ul>	3 años												

## 2. DEFINICIONES

Cuando se les mencione en las especificaciones técnicas, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

**Base de Datos Empresarial:** Referida al administrador de base de datos almacén de datos empresarial.

**EDW:** Del inglés “Enterprise Data Warehouse”, es el acrónimo de almacén de datos empresarial.

**Modelo de datos:** Es la descripción gráfica de un tema de negocio, utilizando la técnica “Entidad-relación”, comprende el modelo conceptual, el modelo lógico y el modelo físico, este último con el detalle suficiente que permita ser implementado directamente en un motor de base de datos determinado.

**Hardware:** Son todos los elementos físicos de hardware necesarios para que el almacén de datos funcione, incluye los elementos de procesamiento (CPU), memoria, conexión a la red de energía, a red de datos, elementos físicos para su instalación, sistemas de refrigeración, estabilización de energía, y todos los elementos especificados por el fabricante para el buen desempeño.

**Appliance** Término en inglés que describe un equipo de cómputo conformado por un hardware determinado integrado con software pre-instalado y pre-configurado que funciona como un todo, que está hecho para determinado fin. Este equipo de cómputo es sellado y cerrado, no puede ser abierto, modificado o reconfigurado por el usuario.

**ETL:** Extracción Transformación y Carga

**GDS:** Gerencia de Desarrollo de Sistemas

**GCS:** Gerencia de Calidad de Sistemas

**GA:** Gerencia de Arquitectura.

**GOSU:** Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios.

**OSI:** Oficina de Seguridad Informática

**DDSA:** División de Desarrollo de Sistemas Analíticos.

**DCC:** División de Control de Calidad.

**DAIA:** División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones.

**DAT:** División de Arquitectura Tecnológica.

**DSOIT:** División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica.

**DGIT:** División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica.

**PMC:** Programa de Mejora del Cumplimiento

## 3. FINALIDAD PUBLICA

Mejorar la capacidad control del cumplimiento de la SUNAT, incrementando la capacidad de análisis y de toma de decisiones, proveyendo un almacén de datos empresarial que proporcionara datos integrados para el análisis de información orientado al usuario final, lo que impacta en toma de decisiones oportunas que permitan la mejora de los procesos de negocio y por ende el logro de los objetivos institucionales.

## 4. ANTECEDENTES

La SUNAT es la institución técnica especializada encargada de la administración tributaria y aduanera. Cuenta con un almacén de datos que da soporte a los procesos analíticos y de toma de decisiones de la institución, el que tiene un tamaño de 7TB, sobre una base de datos Informix 11.7. Así mismo posee dispositivos especializados en data warehouse, como el acelerador de warehouse de Informix (IWA del inglés “Informix warehouse accelerator”) con una capacidad de 1TB en memoria RAM y Teradata como base de datos para cruces masivos de información con una capacidad de 8TB de almacenamiento, con el fin de atender los requerimientos de cruces masivos en tiempos adecuados.

Por otro lado las necesidades de cruces masivos de información, de análisis avanzado (minería de datos), y crecimiento de los procesos de gestión de riesgo, que se están dando en el marco del proyecto “Gestión Integral de Riesgo” del “Programa de Mejora del Cumplimiento”, demandan mayores recursos de almacenamiento, procesamiento masivo, procesamiento operativo, cantidad de usuarios y disponibilidad.

## **5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

### **5.1. Objetivo General**

Mejorar el control del cumplimiento tributario incrementando la capacidad analítica y la oportunidad en la toma de decisiones de la SUNAT, permitiendo la mejora de los procesos internos y el servicio al ciudadano para lo que se implementará un almacén de datos empresarial (EDW).

### **5.2. Objetivos Específicos**

- Implementar un almacén de datos empresarial (EDW).
- Mejorar las capacidades de almacenamiento, procesamiento masivo, procesamiento operativo, cantidad de usuarios y disponibilidad del almacén de datos empresarial.

## **6. ALCANCE Y DESCRIPCION**

### **PRESTACION PRINCIPAL**

#### **6.1. Características Técnicas Mínimas**

##### **6.1.1. Infraestructura para el Almacén de datos empresarial (Appliance).**

###### **6.1.1.1. Funcionalidad**

- 6.1.1.1.1. Permitirá cruzar volúmenes de información del orden de varias decenas de terabytes
- 6.1.1.1.2. Plataforma de procesamiento Masivo MPP. El paralelismo debe ser nativo, automático y estar siempre en funcionamiento, sin la necesidad de configuración de parámetros especiales para invocar la funcionalidad de procesamiento en paralelo.
- 6.1.1.1.3. La plataforma implementará el concepto “shared-nothing”, donde cada unidad de paralelismo de procesamiento virtual (CPU, Cache, Memoria y Storage) es independiente y auto-suficiente, por lo que no existe ningún punto de contención dentro del sistema, incluso en la recepción de conexiones o en los comandos de los usuarios incluyendo el barrido total de la tabla (full table scan), ordenamientos (sort), agregaciones (group by) y uniones complejas de tablas (complex joins).
- 6.1.1.1.4. Permitirá la inclusión de nuevas unidades de procesamiento (servidores y storage). Es decir que la ampliación de la solución debe ser modular y "on site" sin implicar un recambio total por una plataforma ante una necesidad de crecimiento por parte del cliente.
- 6.1.1.1.5. Permitirá el aumento en la capacidad de la solución sin que esto implique un cambio de arquitectura ni cambios en las aplicaciones implementadas.
- 6.1.1.1.6. Los componentes de la plataforma deberán ser integrados por el propio fabricante.
- 6.1.1.1.7. Será una solución del tipo “plug and play” al salir de la fábrica, con todos sus componentes de Hardware y Software pre-instalados y pre-configurados.

- 6.1.1.1.8. Debe incluir Virtual Management Server (VMS), Viewpoint Appliance y Customer Services Workstation para acceso remoto al sistema.
- 6.1.1.1.9. La solución debe soportar "Virtual OLAP" (Join Index)
- 6.1.1.1.10. La solución debe ser capaz de realizar "Intelligent Scanning"
- 6.1.1.1.11. La solución debe ser capaz de realizar optimización inteligente (Smart Optimizer)
- 6.1.1.1.12. La solución será capaz de realizar "In-Database Analytics"
- 6.1.1.1.13. La solución deberá poder soportar "Real-Time c (Business Intelligence)"
- 6.1.1.1.14. Debe soportar Sandbox Analíticos
- 6.1.1.1.15. Gestión sencilla sobre una alta carga de trabajo de tipo mixta (estratégica y operacional), cargas activas y alta disponibilidad para misión crítica.
- 6.1.1.1.16. Contará con al menos 400 usuarios de los cuales hasta el 25% podrán ser concurrentes.
- 6.1.1.1.17. Permitirá la creación de tipos de datos de usuario.
- 6.1.1.1.18. Soportará la carga de archivos XML dentro de tablas en la base de datos.
- 6.1.1.1.19. Tener interoperabilidad homologada con la herramienta ETL DataStage de IBM.
- 6.1.1.1.20. Tener interoperabilidad homologada con la herramienta de minería de datos SAS.
- 6.1.1.1.21. Estará preparado para la realización de los procesos de minería de datos en el modo "en base de datos" con la herramienta SAS.
- 6.1.1.1.22. Permitirá la gestión de privilegios de acceso a nivel de columna, tabla, vista, stored procedure, función, y cada objeto del sistema.
- 6.1.1.1.23. Permitirá gestionar el registro de todas las transacciones que incluirá por lo menos el usuario, la sentencias SQL, fecha y hora, objetos afectados, cantidad de registros procesados.
- 6.1.1.1.24. Permitirá la autenticación LDAP.
- 6.1.1.1.25. Capacidad de acceso remoto para funciones de soporte técnico.
- 6.1.1.1.26. Contará con la capacidad de enviar alertas al administrador y al proveedor.
- 6.1.1.1.27. Performance de la solución:
  - Tiempo de respuesta en una consulta full scan: No más de 7 minutos a realizar la suma de un campo numérico en una tabla de 10,000 millones de registros.
  - Tiempos de respuesta en una consulta star join: No más de 240 segundos cruzando 6 tablas: 1 fact table de 10,000 millones de registro con 4 dimensión table de 2,000 registros y una dimensión table de 5 millones de registros.

#### **6.1.1.2. Hardware**

El hardware mínimo debe contemplar lo siguiente:

- 6.1.1.2.1. La solución implica una arquitectura de 2+1: Esto quiere decir que se contará con 2 nodos activos y un nodo pasivo que entrará en funcionamiento automáticamente ante cualquier falla de los nodos activos.
- 6.1.1.2.2. La característica de cada nodo es la siguiente:

Tipo de Procesadores	Procesadores de seis o más núcleos
Cantidad de procesadores	2
Memoria	256 GB
Disco efectivo. (Luego de toda las configuraciones y aplicación de RAID)	30.5 TB
Velocidad de disco	10,000 RPM
Interconexión	BYNET 5 (Infiniband)

- 6.1.1.2.3. Se adquiere el 62.5% de la solución 2 +1 indicada en los numerales precedentes. Es decir se podrá crecer hasta el 100% de lo descrito.
- 6.1.1.2.4. Deberá ser entregado con los cables debidamente identificados y catalogados, con etiquetas y la documentación correspondiente.
- 6.1.1.2.5. Soportará conexiones de clientes a través de la red LAN (Local Área Network) así como por canales dedicados.
- 6.1.1.2.6. Las unidades de almacenamiento (storage) proveerán mecanismos de tolerancia a fallos RAID 10.
- 6.1.1.2.7. Sistemas de refrigeración redundantes.
- 6.1.1.2.8. Fuentes de alimentación redundantes, con posibilidad de cambio “en caliente” es decir, en caso de falla de una fuente, esta puede ser cambiada sin la necesidad de dar de baja el ambiente
- 6.1.1.2.9. Switches de comunicación redundantes entre los nodos.
- 6.1.1.2.10. Puertos de I/O redundantes.
- 6.1.1.2.11. Dos o más entradas de energía eléctrica AC.
- 6.1.1.2.12. Monitoreo de ambiente, como temperatura y voltaje.
- 6.1.1.2.13. Deberá contar con discos spare.
- 6.1.1.2.14. Toma eléctrica de 220v.
- 6.1.1.2.15. Los equipos deberán ser provistos con sus respectivos cables de alimentación eléctrica para los tomacorrientes usados en SUNAT, así como con los cables de interconexión entre los distintos componentes. Se aceptarán conexiones monofásicas o trifásicas, en monofásico se tiene 220V entre línea y neutro y en trifásico 208V entre línea y línea (RST).
- 6.1.1.2.16. La solución debe integrarse a una solución de Backup bajo estándar TSM.

### **6.1.1.3.Administrador de base de datos**

- 6.1.1.3.1. Debe soportar e incluir el Administrador de Base de Datos Teradata 14.10 o superior.
- 6.1.1.3.2. La base de datos deberá soportar funcionalidades de Base de Datos Columnar.
- 6.1.1.3.3. Contará con los drivers ODBC, JDBC, .NET, OLE DB, y nativos.
- 6.1.1.3.4. Contará, de forma nativa, con mecanismos para la compresión del almacenamiento de los datos, a través de la compresión en bloques y de algoritmos de compresión customizados.
- 6.1.1.3.5. Implementará nativamente funcionalidades de particionamiento y particionamiento en multiniveles de los datos, al menos los siguientes tipos de datos: Date, Timestamp, Char, Varchar e Integer.

- 6.1.1.3.6. La llave utilizada para el particionamiento y distribución de datos, será utilizada también para el acceso a los datos sin la necesidad de ejecución de un procedimiento adicional.
- 6.1.1.3.7. El paralelismo deberá ser nativo, automático y estar siempre en funcionamiento, sin la necesidad de parámetros de configuración para invocar el recurso de procesamiento paralelo.
- 6.1.1.3.8. El optimizador de consultas será autosuficiente, sin la necesidad de parámetros o pistas en consultas para la utilización de un mejor plan de ejecución.
- 6.1.1.3.9. El particionamiento, distribución y balanceo de los datos deberá ser realizado de forma automática y totalmente transparente para el administrador del sistema, sin necesidad de ejecución de comandos periódicos para la reorganización de tablas e índices.
- 6.1.1.3.10. La solución contará con un utilitario de carga de datos con la capacidad de realizar operaciones de Insert / Delete / Upsert y Update en múltiples tablas y de manera simultánea, con capacidad de retomar el procesamiento en caso de que exista algún problema, permitiendo almacenar registros con error en tablas específicamente asignadas para ese fin.
- 6.1.1.3.11. Permitirá el almacenamiento columnar o híbrido.
- 6.1.1.3.12. Permitirá el particionamiento virtual de los recursos del servidor.
- 6.1.1.3.13. Debe incluir funcionalidad que permita monitorear y gestionar los recursos del sistema.

#### **6.1.2. Instalación y configuración del almacén de datos empresarial**

- 6.1.2.1. Alcance (entregables):
  - Almacén de datos empresarial instalado en el centro de cómputo, en el espacio proporcionado por SUNAT
  - Almacén de datos empresarial configurado según las mejores prácticas y lo recomendado por el fabricante, incluye conexiones, directorios, configuración de servicios, y todos los elementos requeridos.
  - La SUNAT dará las facilidades requeridas por el contratista a fin de realizar su trabajo de forma óptima.
- 6.1.2.2. Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de los elementos concursados. La instalación se efectuará sin afectar, en lo posible, las labores normales de la Institución.
- 6.1.2.3. Para el caso que el Contratista tuviera que destacar personal técnico para la instalación, configuración y mantenimiento de los elementos de hardware y cualquier otro componente del sistema, deberá proveer todos los elementos necesarios para la correcta implementación, quedando como única responsabilidad de la SUNAT brindar el espacio físico necesario, la conexión a energía eléctrica, y el punto de conexión a red de datos.
- 6.1.2.4. El Contratista instalará todos los equipos, dispositivos, componentes u otros que aunque no estén detallados en las presentes Especificaciones Técnicas y sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. Estos no constituirán costo adicional para la SUNAT.

- 6.1.2.5. El Contratista deberá incluir en su propuesta técnica las consideraciones técnicas necesarias de hardware y todos los componentes del sistema que se deberán tener presentes para el correcto funcionamiento del sistema.
- 6.1.2.6. El Contratista realizará las pruebas de funcionamiento de todos los elementos del sistema para lo que tendrá una lista de comprobación de todas las funcionalidades, la que será entregada a SUNAT.
- 6.1.2.7. El plazo para subsanar observaciones, en caso de haberlas, antes de dar la conformidad de la instalación, será de 5 días calendarios, contados a partir del día calendario siguiente en que se realizó la observación.

## PRESTACION ACCESORIA

### 6.2. Capacitación en el uso del almacén de datos empresarial

- 6.2.1. El postor debe diseñar un plan de capacitación, el que deberá ser entregado al primer día calendario posterior al inicio de la prestación principal, la fecha de inicio y horario de la capacitación será coordinada entre SUNAT y el Contratista. La capacitación deberá impartirse durante los 60 días calendarios siguientes a la conformidad de la instalación y configuración de los bienes.
- 6.2.2. El Plan de Capacitación debe contemplar, para todos los cursos:
- Cronograma de dictado
  - Lugar de dictado
  - Cantidad de participantes Cantidad de grupos (número de veces que se dictará el curso)
  - Número de sesiones
  - Número de horas lectivas
  - a. Por cada curso:
    - Objetivos del curso.
    - Contenido de los cursos.
    - Manuales en español o inglés, material didáctico y recursos pedagógicos.
    - Requisitos de equipamiento informático para el curso.
- 6.2.3. Los cursos a dictarse y material ofrecidos deberán ser oficiales del fabricante.
- 6.2.4. Los cursos a dictar son en los siguientes rubros:

Curso	Horas	Participantes	Horas x día
Fundamentos de la base de Datos	8	15	4
SQL Básico y Avanzado en la Base de Datos	40	15	4
Implementación física de la base de Datos	40	8	4
Herramientas de aplicación de la Base de Datos	32	8	4
Administración de la Base de Datos	40	6	4

- 6.2.5. El Contratista deberá facilitar los medios didácticos, laboratorios de clase, herramientas, PC, programas y material que se requiera para cumplir con los objetivos de cada curso o taller.

- 6.2.6. Finalizada la capacitación se emitirán los certificados de asistencia respectivos.
- 6.2.7. El contratista proporcionará a cada participante, una PC, manuales, material didáctico y todo lo necesario para la capacitación.
- 6.2.8. La capacitación será en idioma español o en su defecto en inglés con traducción simultánea al español.
- 6.2.9. El instructor contará con los requisitos mínimos detallados en el numeral 10.2. SUNAT se reserva el derecho de cambio de instructor.
- 6.2.10. SUNAT dará a conocer al contratista la relación de participantes a la capacitación al día calendario siguiente de haberse emitido la conformidad de la instalación y configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial.
- 6.2.11. La fecha de inicio y horario de la capacitación será coordinada entre la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios (GOSU-SUNAT) y el Contratista.

### **6.3. Servicio de implementación de modelos de datos dentro del almacén de datos empresarial.**

#### 6.3.1. Consideraciones :

- El servicio es para 35 modelos analíticos, la lista de modelos es la que se ve en el Anexo 1: "Modelos a Migrar al Warehouse Empresarial". Se podrá cambiar los temas de los modelos por modelos de similar complejidad.
- La implementación de los modelos será utilizando las 7,000 horas-hombre de Programador ETL Teradata.
- Cada hora-hombre de Programador ETL Teradata será la unidad de medida para el costeo y por ende para el pago. Cada hora-hombre de Programador ETL tiene una equivalencia con la hora-hombre de Jefe de proyecto, de Arquitecto de datos, y de Diseñador de modelos del almacén de datos empresarial.
- La equivalencia entre las horas para cada perfil, a considerar para fines de liquidación para el pago, es como sigue:

<b>Perfil</b>	<b>Costo Hora-hombre</b>
Jefe de proyecto	1.2
Arquitecto de datos	1.2
Diseñador de modelos	1.1
Programador ETL Teradata	1

- El servicio incluye cualquier proceso ETL necesario para mover datos desde el data Warehouse en Informix, o desde bases de datos OLTP (Oracle, Informix) hasta el nuevo modelo diseñado en Teradata.

#### 6.3.2. Las actividades previas a realizar por la SUNAT son:

- La SUNAT dará a conocer la lista definitiva de modelos a implementar, el MPN, RI, y modelo conceptual de datos al día calendario siguiente de haberse emitido la conformidad de la instalación y configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial.
- La SUNAT se reunirá con el contratista, a fin de presentarle la Metodología de Desarrollo de Sistemas de Información (MDSI) en el local de la SUNAT.

6.3.3. Las actividades de planificación a realizar por la SUNAT y el contratista son:

- Actividades a realizar por el contratista:
  - Elaborar el Plan de trabajo preliminar para la implementación de modelos analíticos.
  - El plazo para presentar al plan de trabajo es de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente del inicio de la prestación principal.
- Actividades a realizar por la SUNAT:
  - Aprobar el Plan de trabajo para la implementación de modelos analíticos.
  - El plazo para aprobar al plan de trabajo es de 10 días calendario, contados a partir del día calendario siguiente de haberse presentado el Plan de Trabajo de parte del contratista.

6.3.4. Las actividades de implementación a realizar por el Contratista son:

- Realizar el análisis de los modelos analíticos a implementar, en base al MPN, RI, y en reuniones de trabajo con el usuario.
- Diseñar el modelo de datos empresarial en Teradata y el programa de carga (ETL) incluyendo el mapeo de datos
- Construir y probar el modelo físico y los programas de carga en DataStage que alimentan la información desde el sistema transaccional al Data Warehouse empresarial. Los cambios deben considerar la optimización de los Jobs complejos a modo paralel.
- Realizar las pruebas funcionales y de aceptación.
- Implantar el modelo analítico.
- Realizar el tuning de base de datos que se requiera para un óptimo desempeño del modelo en producción.
- Elaborar el informe F2, el pase a producción, el informe de pruebas de desarrollo, el informe de pruebas de calidad, el informe de pruebas de aceptación.
- Dar el soporte técnico al modelo creado y al programa de carga a la Base de Datos empresarial por un periodo de 6 meses, contados a partir del día calendario siguiente de haberse emitido la conformidad de la instalación del pase a producción del modelo analítico.
- La duración de cada actividad, y las fechas de inicio y fin, serán de acuerdo a la planificación elaborada por el postor y aprobada por la SUNAT.

6.3.5. Los resultados esperados del servicio de implementación de modelos analíticos a realizar por el Contratista son:

- F2 conteniendo el análisis de los modelos analíticos a implementar.
- Modelo lógico de datos integrado.
- F2 conteniendo el diseño físico del modelo de datos empresarial en Teradata y el programa de carga (ETL) incluyendo el mapeo de datos.
- Modelo físico de datos integrado
- Código fuente de creación de modelo físico en teradata, scripts, rutinas, jobs DataStage y todos los componentes de

software a crear para la implementación de la base de datos y el proceso ETL.

- Datos y scripts de prueba aplicados.
- Casos de pruebas funcionales y de aceptación.
- Informe de desempeño y tuning del modelo en producción.
- Informe F2 consolidado, pase a producción, el informe de pruebas de desarrollo, el informe de pruebas de calidad, informe de pruebas de aceptación.
- Las fechas de entrega de los resultados esperados serán de acuerdo a la planificación elaborada por el postor y aprobada por la SUNAT.

6.3.6. El equipo de trabajo debe estar conformado por los siguientes perfiles:

- Jefe de proyecto
- Arquitecto de datos para la almacén de datos empresarial
- Diseñador de modelos para el almacén de Datos empresarial
- Programador ETL Teradata

6.3.7. El Contratista proporcionará los equipos de cómputo personal a los integrantes de su equipo de trabajo, están incluidas las licencias del software de ofimática que requieran, así como el material de oficina que su equipo de trabajo requiera, durante el plazo de la instalación y configuración y el servicio de implementación de modelos de datos dentro del almacén de datos empresarial. Después de dicho plazo y otorgada la conformidad de dichas prestaciones, el contratista podrá retirar los equipos de cómputo asignados a su personal.

6.3.8. El trabajo se desarrollará en las instalaciones de la SUNAT, para ello esta proveerá el espacio físico, escritorio, silla, conexión a una red dedicada aislada solo para el equipo de trabajo (DMZ), acceso al ambiente de desarrollo y pruebas, acceso a internet, sala de reuniones, facilidades de acceso a la sede institucional, y acompañamiento permanente de un equipo de profesionales de SUNAT.

6.3.9. Se ha estimado que para un modelo promedio con 10 tablas de 15 atributos promedio de tabla, con 4 jobs (1, complejo, 2 medios y 1 simple) se requieren 200 Horas-hombre. Sin embargo debido a la variación de modelos, el contratista y SUNAT se pondrán de acuerdo en las horas exactas que tomará cada modelo.

6.3.10. El procedimiento para el consumo de las horas del servicio implementado para cada modelo es el siguiente:

- a. El contratista evaluará tomando en cuenta lo señalado en el numeral 6.3.9 las horas detalladas que requerirá para la implementación de un modelo específico.
- b. La División de Desarrollo de Sistemas Analíticos revisará y aprobará de estar de acuerdo las horas solicitadas.
- c. El contratista desarrollará e implementará los modelos requeridos (entregables) utilizando las horas aprobadas.
- d. La División de Desarrollo de Sistemas Analíticos dará la conformidad al entregable realizado.
- e. El contratista podrá facturar las horas trabajadas en el entregable con conformidad.
- f. La SUNAT está obligada a pagar solo las horas consumidas durante la vigencia del contrato.

## **6.4. Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial**

### **6.4.1. Mantenimiento preventivo**

6.4.1.1.1. Se incluirá la revisión periódica, del hardware y los cambios de elementos que así lo requieran (Mantenimiento preventivo). A fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades del Comprador, este último, conjuntamente con el Contratista, elaborará un calendario de mantenimiento preventivo de periodicidad anual, el que se iniciará a partir del día calendario siguiente de la conformidad de la instalación y configuración de la solución. Dicho calendario tomará en cuenta las recomendaciones y normas que para tal efecto ha emitido el fabricante de los equipos y las siguientes condiciones:

- a. Reemplazo de componentes averiados.
- b. Debe incluir la limpieza interna y externa del equipo.
- c. El mantenimiento se realizará de acuerdo a los plazos acordados con la SUNAT, estos plazos serán de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.

**6.4.2.** Para el caso de la solución provista, el soporte de buen funcionamiento se sujetará a lo siguiente:

a. *Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes de la solución que se encuentren defectuosas por componentes originales.*

b. *La solución del problema deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador, en el lugar donde se encuentre instalada la solución y tomando en cuenta lo siguiente:*

- El tiempo de respuesta es de 1 hora y el de reparación máxima será de 4 horas.
- En caso de averías en alguno de los componentes de la solución, estos deben ser reemplazados en un plazo no mayor a 4 horas por componentes nuevos suministrados por el Contratista.
- La reparación incluirá el cambio de componentes nuevos, así como mano de obra.
- Se entenderá como tiempo de respuesta y reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia del mal funcionamiento del /(los) equipo/(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) hasta que el Contratista active nuevamente el servicio (Reparación de la falla).

6.4.3. La SUNAT podrá efectuar llamadas de servicio ante una avería o defecto de algún componente de la solución las 24 horas del día los 7 días de la semana.

6.4.4. El Contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.

6.4.5. Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:

- Se podrán efectuar telefónicamente, por correo electrónico, o por el sitio web (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Comprador y el Contratista en el procedimiento de atención. Ante la notificación del comprador, el Contratista deberá devolver al comprador una confirmación de la recepción de dicha comunicación.

- El Comprador notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
  - Fecha y hora.
  - Descripción del problema.
  - Componente afectado.
  - Nivel de gravedad de la falla.
  - Contacto en la SUNAT.
- 6.4.6. Ante cada notificación el Contratista deberá realizar y presentar al Comprador un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:
- Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
  - Personal que se asignó para la resolución del mismo.
  - Problemas que se presentaron durante la resolución.
  - Documentación adjunta de los cambios realizados.
  - Recomendaciones.
  - Fecha y hora de resolución.
- 6.4.7. El Contratista dará todas las facilidades para que al menos dos personas de SUNAT puedan asistir una vez al año a eventos donde se comparta conocimiento de la tecnología ofrecida.

#### **6.4.8. Garantía de buen funcionamiento**

- 6.4.8.1. La garantía es sobre el hardware, administrador de base de datos, y todos los componentes del sistema, por un periodo de tres (03) años contados a partir del día calendario siguiente de haberse emitido la conformidad de la instalación y configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial.
- 6.4.8.2. El Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones, a menos que el contrato disponga de otra manera.
- 6.4.8.3. El Contratista garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Contratista o provengan del diseño, los medios magnéticos; o que sean el resultado de alguna acción por parte de SUNAT.
- 6.4.8.4. SUNAT notificará al Contratista cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.
- 6.4.8.5. Una vez recibida tal notificación, el Contratista reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los componentes o productos defectuosos, sin costo alguno para SUNAT, dentro del plazo especificado.
- 6.4.8.6. Si el Contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo de cuatro (4) horas, a menos que bajo circunstancias especiales se acuerde un plazo mayor, SUNAT podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Contratista, sin perjuicio de otros derechos que SUNAT pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

## **7. CLAUSULAS ESPECIALES**

### **7.1. Obligaciones del Contratista**

- 7.1.1. El Contratista proveerá el equipo de cómputo personal de cada integrante del equipo de trabajo, así como el material de oficina, las licencias de todo el software que este requiera.
- 7.1.2. El contratista deberá entregar todos los componentes de la solución, con licenciamiento de uso permanente y sin restricción de usuarios.

### **7.2. Obligaciones de SUNAT**

- 7.2.1. El trabajo se desarrollará en las instalaciones de la SUNAT, para ello esta proveerá el espacio físico, escritorio, silla, conexión a una red dedicada aislada solo para el equipo de trabajo (DMZ), acceso al ambiente de desarrollo y pruebas, acceso a internet, sala de reuniones, facilidades de acceso a la sede institucional.
- 7.2.2. La SUNAT proveerá acompañamiento permanente de un equipo de profesionales técnicos la relación de estos profesionales se dará a conocer al día calendario siguiente de haberse firmado el contrato.
- 7.2.3. SUNAT será responsable por la calidad de los datos.

### **7.3. Confidencialidad**

- 7.3.1. El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de SUNAT, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".
- 7.3.2. Las previsiones del párrafo anterior no impedirán a las partes revelar información cuando:
  - (a) Se halla en posesión de la parte (con pleno derecho para revelarla) con anterioridad a recibirla de la otra parte; o
  - (b) Cuando fuere de público conocimiento, salvo que hubiera resultado de violación de esta Cláusula; o
  - (c) Cuando fuere recibida de terceros con pleno derecho a revelarla.
- 7.3.3. El Contratista se compromete (excepto que la ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, y a no usar el nombre de SUNAT en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de SUNAT.

### **Propiedad intelectual**

- 7.3.4. El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir el Comprador como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte del Contratista o el uso de los mismos por parte del Comprador.

- 7.3.5. Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho contrato.
- 7.3.6. Si se entablara una demanda o reclamación contra el Comprador como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas el Comprador notificará con prontitud al Contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre del Comprador, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- 7.3.7. Si el Contratista no cumpliera con la obligación de informar al Comprador dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- 7.3.8. El Comprador se compromete a brindarle al Contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

#### **7.4. Actualización Tecnológica**

- 7.4.1. En caso de ocurrir el lanzamiento al mercado por el fabricante de una nueva versión para la misma marca y producto, que a la vez no garantice a futuro el soporte post venta del(os) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s) inicialmente propuesto, es decir el(los) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s) inicialmente propuesto pierden vigencia tecnológica, entonces estamos ante un caso de "Actualización Tecnológica".
- 7.4.2. En caso de presentarse una "Actualización Tecnológica" en el(los) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s) ofertados, el Contratista debe proporcionar el(los) nuevo(s) producto(s) y/o componente(s) y/o servicio(s), siempre y cuando cuente con la aprobación de la SUNAT, ello no debe alterar los plazos de entrega inicialmente propuesto y no representar cargo adicional alguno para SUNAT.
- 7.4.3. En general, el Contratista podrá entregar productos con características superiores a las inicialmente ofertadas siempre y cuando cuente con la aprobación de SUNAT, no se alteren los plazos de entrega inicialmente propuesta y no represente cargo adicional alguno para SUNAT.
- 7.4.4. En ningún caso el Contratista podrá entregar bienes cuya producción esté descontinuada por el fabricante.

### **8. ENTREGABLES DOCUMENTARIOS**

#### **8.1. En la presentación de propuestas**

- 8.1.1. Descripción de las características técnicas de los bienes ofertados, que evidencie que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en las presentes especificaciones. De manera complementaria, se podrá adjuntar catálogos, manuales, brochures, documentación técnica o cualquier otro elemento que permita evidenciar lo requerido.
- 8.1.2. Declaración jurada que acredite que los bienes ofertados están disponibles para la venta en el mercado internacional a la fecha de presentación de la propuesta.
- 8.1.3. Descripción del procedimiento de atención en el caso de soporte técnico de buen funcionamiento. Se debe incluir los correos y números de contacto para la atención.

## **8.2. En el desarrollo de la prestación**

8.2.1. Documentación de la gestión de cada fase del proyecto:

- Plan de trabajo de la instalación, configuración del almacén de datos empresarial
- Plan de capacitación detallado
- Plan de trabajo de la implementación de modelos de datos en el almacén de datos empresarial equivalente a 7,000 horas
- Actas de reunión
- Solicitud de cambio
- Informe de estado de proyecto
- Informe de cierre de proyecto

8.2.2. Informe final de la instalación, configuración, prueba y puesta a operar del almacén de datos empresarial.

8.2.3. Informe de final del servicio de implementación de modelos en el almacén de datos empresarial.

## **9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

9.1.1. El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo que será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT.

## **10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

### **10.1. Del proveedor**

10.1.1 El postor debe contar con una experiencia de haber realizado por lo menos 2 implementaciones de almacenes de datos empresariales, con la misma solución ofertada, lo que se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente a través de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento.

10.1.2 El postor debe estar autorizado por el fabricante de la solución ofertada, para la comercialización e instalación de estos productos, lo que se acreditará mediante un documento de autorización, contrato o carta emitida por el fabricante.

10.1.3 La acreditación de los requisitos del proveedor será a la presentación de la propuesta.

### **10.2. Personal que será proporcionado por el adjudicatario como condición previa a la firma del contrato**

#### **Requisitos mínimos**

**Para la instalación y configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial e implementación de modelos por 7,000 horas-hombre**

Jefe de proyecto:

- Bachiller en Ingeniería o Administración de empresas.
- Cuatro años de experiencia en proyectos de tecnología
- Tres años de experiencia en gestión de proyectos de sistemas de información.

**Para la instalación y configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial:**

Experto en infraestructura para el almacén de datos empresarial:

- Bachiller en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, ingeniería industrial, sistemas de información, ingeniería de software, ingeniería electrónica, ingeniería económica, computación.
- Con certificación oficial en la infraestructura y la base de datos a instalar.
- Con experiencia acreditada de por lo menos 3 años en la instalación de sistemas con la misma base de datos empresarial ofertada.

**Para la implementación de 35 modelos con la bolsa de 7,000 horas-hombre:**

Arquitecto especialista en la Base de Datos Empresarial:

- Bachiller en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, ingeniería industrial, sistemas de información, ingeniería de software, ingeniería electrónica, ingeniería económica, computación.
- Con certificación oficial como Arquitecto para Base de Datos Empresarial.
- Con experiencia de al menos 5 años laborando en proyectos como Arquitecto en la Base de Datos Empresarial

Diseñador de modelos de Datos

- Bachiller en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, ingeniería industrial, sistemas de información, ingeniería de software, ingeniería electrónica, ingeniería económica, computación.
- Con experiencia acreditada en el Diseño de modelos de datos para la Base de Datos Empresarial por un periodo mínimo de 2 años.

Programador ETL Teradata:

- Bachiller en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, ingeniería industrial, sistemas de información, ingeniería de software, ingeniería electrónica, ingeniería económica, computación.
- Con experiencia acreditada de al menos 2 años en el desarrollo de ETL Teradata, con los utilitarios del motor Teradata.

**Instructor para la capacitación:**

Especialista en la Base de Datos Empresarial:

- Bachiller en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, ingeniería industrial, sistemas de información, ingeniería de software, ingeniería electrónica, ingeniería económica, computación.
- Con certificación oficial como Instructor para base de datos empresarial.
- Con experiencia de al menos 5 años como instructor en la base de datos empresarial

**Importante:** Una persona que cumpla con los requisitos solicitados podría desempeñar más de uno de los roles descritos. La experiencia del personal propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La formación profesional se acreditará mediante copia simple de los títulos. Asimismo, las especializaciones se acreditarán mediante copia simple de diplomas, certificados o constancias. El contratista acreditará los requisitos del personal, al día calendario siguiente del inicio de la prestación principal.

**11. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACION.****11.1. Lugar**

- 11.1.1. La entrega de los bienes se realizará en el Centro de Cómputo de SUNAT, ubicado en la Av. Benavides 222 (Piso 9) Miraflores, el proveedor cubrirá los costos que impliquen ingresar el equipo en el centro de cómputo al piso indicado.
- 11.1.2. Las actividades de instalación y configuración de la solución se realizará en el Centro de Cómputo de SUNAT ubicados en Andrés Reyes 320 San Isidro o en la Av. Benavides 222 Miraflores.
- 11.1.3. La migración de los modelos de Informix a la base de Datos Empresarial se realizará en la Av. Nicolás Arriola 314 La Victoria.
- 11.1.4. La capacitación será brindada en el local definido por el contratista en coordinación con la entidad y debe ser en Lima Metropolitana.

**11.2.****Plazo:**

**El Plazo total del contrato será de 3 años y 90 días calendario, que incluyen los plazos de revisión y conformidad por el Contratante.**

	<b>Descripción</b>	<b>Plazo</b>
Prestación principal	Entrega de los bienes que conforman la infraestructura para el almacén de datos empresarial	Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato
	Instalación, configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial	Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de la entrega y recepción de los bienes en el lugar establecido.
Prestación accesoria	Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial	Máximo 60 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.
	Implementación de modelo de datos dentro del almacén de datos empresarial.	7,000 horas-hombre en un periodo máximo de 6 meses calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.
	Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial	Durante 3 años calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y

		configuración del almacén de datos empresarial.
--	--	---

El plazo para revisión y otorgamiento de la conformidad de cada una de las prestaciones es de 10 (diez) días calendarios.

### 11.3. Horario

- Los horarios para la prestación de los servicios de instalación, configuración e implementación del modelo de datos, así como para la entrega de los bienes, será de lunes a viernes de 8:30am a 5:30PM

## 12. MEDIDAS DE CONTROL

### 12.1. Inspección y Pruebas

	Descripción	Área	Prueba	Tiempos de prueba
Prestación principal	Infraestructura para el Almacén de datos empresarial, incluye Instalación y configuración	DGIT	Verificación de los bienes ofertados.	10 días calendarios
Prestación accesoria	Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial	DDSANA	Verificación de la capacitación	10 días calendarios
	Implementación de modelo de datos dentro del almacén de datos empresarial.	DDSANA	Verificación de la creación y carga de modelos.	10 días calendarios al finalizar cada mes durante el plazo de la implementación
	Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial	DGIT	Inspección de realización de servicio	3 días calendarios, al finalizar cada trimestre durante el plazo de soporte técnico

### 12.2. Supervisión

	Descripción	Supervisión
Prestación principal	Infraestructura para el Almacén de datos empresarial, incluye Instalación y configuración	DGIT
Prestación accesoria	Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial	DDSANA
	Implementación de modelo de datos dentro del almacén de datos empresarial.	DDSANA
	Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial	DGIT

### 12.3. Conformidad del servicio.

	Descripción	Conformidad
Prestación principal	Infraestructura para el Almacén de datos empresarial, incluye Instalación y configuración	DGIT

Prestación accesoria	Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial	DGIT (Previo informe de conformidad de la DDSANA)
	Implementación de modelo de datos dentro del almacén de datos empresarial.	DGIT (Previo informe de conformidad de la DDSANA)
	Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial	DGIT

El plazo para revisión y otorgamiento de la conformidad de cada una de las prestaciones es de 10 (diez) días calendario.

### 13. PENALIDADES

#### 13.1. Penalidades por mora o retrasos en el servicio de Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial

El Contratista deberá tomar en cuenta que es requisito mantener un UPTIME mensual de 100%. El UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al Contratista, en caso no se cumplan los requisitos establecidos en las bases para garantizar un adecuado Nivel de Servicio.

#### UPTIME: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

##### DE LA CALIDAD DEL SERVICIO – Mantenimiento Correctivo

El Contratista deberá tomar en cuenta que para el servicio es requisito mantener un UPTIME mensual de 100%. Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:

$$\text{UPTIME (mes)} = \frac{\text{THM} - \text{THE}}{\text{THM}}$$

Donde:

- THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención en un mes.  
 THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas de 4 hora) en que incurrió el Contratista para el mantenimiento correctivo de los equipos en un mes.

##### Ejemplo:

Se reportaron incidentes en la infraestructura adquirida, en 01 mes reportaron problemas pero fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 5, 8 y 10 horas de retraso totales, respectivamente. El UPTIME será:

$$\begin{aligned} \text{THM} &= 24 \times 30 = 720 \text{ horas.} \\ \text{THE} &= 5 + 8 + 10 = 23 \text{ horas de exceso} \end{aligned}$$

$$\text{UPTIME (mes)} = \frac{720 - 23}{720} = 96.80\%$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla. Para éste ejemplo, el Contratista tendrá una penalidad en el mes equivalente al 6%.

Rango de Uptime	Penalidad <sup>(1)</sup>
< 99%, 100% ]	0%
< 98%, 99% ]	2%
< 97%, 98% ]	4%
< 96%, 97% ]	6%
< 95%, 96% ]	8%
< 94%, 95% ]	10%
Menor o igual a 94%	10% <sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup> Porcentaje del pago mensual

<sup>(2)</sup> Se acumula para efectos de resolver el Contrato

El Comprador podrá resolver el Contrato si el Contratista incurre, en tres (3) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 94% durante la vigencia del contrato.

De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta al Comprador exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si el Comprador encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

### 13.2. Penalidad por entrega retrasada injustificada de producto

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se podría aplicar al contratista una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar transcurridos 10 días calendario desde la fecha límite para la entrega de la prestación correspondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto de la prestación}}{0,25 \times \text{Plazo en días calendario}}$$

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, el contratante podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del contratista de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

## 14. PAGOS

### 14.1. Forma de pago

	<b>Descripción</b>	<b>Pago</b>
Prestación principal	Infraestructura para el Almacén de datos empresarial. Incluye Instalación, configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial	48% del monto total del contrato, previa conformidad de la instalación y configuración del almacén de datos empresarial.
Prestación accesoria	Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial	2% del monto total del contrato, previa conformidad de la capacitación.
	Implementación de modelos de datos dentro del almacén de datos empresarial.	26% del monto total del contrato, previa conformidad. El pago se realizará en forma mensual previa conformidad de las horas de la implementación de modelos.
	Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial.	24 % del monto total del contrato, previa conformidad. El pago se realizará de forma fraccionada trimestralmente por un plazo de 3 años.

## 15. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

El contrato será a todo costo. Se debe entregar el sistema y las aplicaciones analíticas funcionando. El postor es responsable de incluir en su propuesta cualquier elemento necesario para el correcto funcionamiento de la solución.

## 16. DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

Proyecto de inversión pública N° 282107

**17. SUBCONTRATACION**

El Contratista, podrá subcontratar parte del servicio, de acuerdo a lo establecido en las políticas para la adquisición de bienes del BID.

**Anexo 1:  
“Modelos a Migrar a la base de Datos Empresarial”**

<b>MODELOS(*)</b>
<b><u>Declaración y pago:</u></b>
Detalle de renta de 3era
Detalle de renta de persona natural
Exportación definitiva
Importación definitiva
Drawback
Reintegro tributario
Ingreso de autos de lujo
Remesas del exterior
Otras retenciones
Embarcaciones de recreo
Trabajadores independientes
<b><u>Transacciones:</u></b>
Libros electrónicos
Facturas electrónicas
Bancos y Entidades Financieras - Créditos e Ingresos
COA Estado
Comprobantes de Pago autorizados
DAOT
Detracciones IGV
Empresas eléctricas
ITF
Notarios
OSINERGMIN
PDB Exportadores
PDT Predios
Percepciones IGV Combustibles, Ventas Internas e Importaciones
PRODUCE – Pesca
Retenciones y percepciones IGV
SENCICO
SOAT – AFOCAT
SUNARP

Tarjetas de crédito
Insumos para Detección de Omisos Persona Natural
AFP
Informantes de transacciones vinculadas a paraísos fiscales
SBS

(\*) La SUNAT podrá realizar cambios en modelos de similar complejidad a los descritos de acuerdo a su priorización de negocio.

TOTAL DE MODELOS: 35

CANTIDAD DE TABLAS: 350 aproximadas

CANTIDAD DE CAMPOS POR TABLA = 15 aproximadamente

CANTIDAD DE CAMPOS TOTALES = 5250 aproximados

140 JOBS ETL

- 25% COMPLEJOS
- 50% MEDIA
- 25% BAJA

NO EXISTEN PROCEDIMIENTOS ALMACENADOS

## 4. Inspecciones y Pruebas

	<b>Descripción</b>	<b>Área</b>	<b>Prueba</b>	<b>Tiempos de prueba</b>
Prestación principal	Infraestructura para el Almacén de datos empresarial, incluye instalación y configuración.	DGIT	Verificación de los bienes ofertados.	10 días calendarios
Prestación accesoria	Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial.	DDSANA	Verificación de la capacitación.	10 días calendarios
	Implementación de modelo de datos dentro del almacén de datos empresarial.	DDSANA	Verificación de la creación y carga de modelos.	10 días calendarios al finalizar cada mes durante el plazo de la implementación
	Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial.	DGIT	Inspección de realización de servicio	3 días calendarios, al finalizar cada trimestre durante el plazo de soporte técnico

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones .....	94
2.	Documentos del Contrato.....	95
3.	Fraude y Corrupción.....	95
4.	Interpretación .....	101
5.	Idioma.....	102
6.	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) .....	103
7.	Elegibilidad .....	103
8.	Notificaciones.....	104
9.	Ley aplicable .....	104
10.	Solución de controversias.....	104
12.	Alcance de los suministros .....	105
13.	Entrega y documentos .....	106
14.	Responsabilidades del Proveedor .....	106
15.	Precio del Contrato.....	106
16.	Condiciones de Pago .....	106
17.	Impuestos y derechos .....	107
18.	Garantía Cumplimiento .....	107
19.	Derechos de Autor.....	108
20.	Confidencialidad de la Información .....	108
21.	Subcontratación .....	109
22.	Especificaciones y Normas .....	109
23.	Embalaje y Documentos.....	109
24.	Seguros .....	110
25.	Transporte.....	110
26.	Inspecciones y Pruebas.....	110
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	111
28.	Garantía de los Bienes .....	112
29.	Indemnización por Derechos de Patente .....	113
30.	Limitación de Responsabilidad .....	114
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	115
32.	Fuerza Mayor .....	115
33.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	115
34.	Prórroga de los Plazos .....	116
35.	Terminación .....	117
36.	Cesión.....	118
37.	Restricción a la Exportación .....	118

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- © “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- © “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El País del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.

- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

## **2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## **3. Clausulas prohibidas**

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>3</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea

---

<sup>3</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
  - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del

Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco

considere razonable;

- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en

convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

### 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación,

adjudicación o ejecución de un contrato;

- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

(a)

#### **4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las

CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el

Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

## 6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se

haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, ; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

## **11. Inspecciones y Auditorias**

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

## **12. Alcance de los**

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según

- suministros** lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 13. Entrega y documentos**
- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 14. Responsabilidades del Proveedor**
- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 15. Precio del Contrato**
- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 16. Condiciones de Pago**
- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos

morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

### **17. Impuestos y derechos**

17.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador.

### **18. Garantía Cumplimiento**

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

- 19. Derechos de Autor**
- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 20. Confidencialidad de la Información**
- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 21. Subcontratación**
- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 22. Especificaciones y Normas**
- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- © Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.
- 23. Embalaje y Documentos**
- 23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje

deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

#### **24. Seguros**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o **según se disponga en las CEC**.

#### **25. Transporte**

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

#### **26. Inspecciones y Pruebas**

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación,

incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 27. Liquidación por Daños y**
- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la

- Perjuicios** totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.
- 28. Garantía de los Bienes**
- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o

reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**29. Indemnización por Derechos de Patente**

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

### **30. Limitación de Responsabilidad**

- 30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación

del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

- 31. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.
- 32. Fuerza Mayor**
- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 33. Órdenes de Cambio y**
- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante

- Enmiendas al Contrato** orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - © el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 34. Prórroga de los Plazos**
- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la

Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

### **35. Terminación**    35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### 35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin

indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

### 35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

## 36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## 37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones

comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.



## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El País del Comprador es: <i>Perú</i>															
<b>CGC 1.1(j)</b>	El comprador es: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria															
<b>CGC 1.1(o)</b>	<p>La entrega de los bienes se realizará en el Centro de Cómputo de la SUNAT, ubicado en Av. Benavides 222 Piso 9 Miraflores.</p> <p>La instalación y configuración de la solución se realizará en el Centro de Cómputo de la SUNAT ubicado en Andrés Reyes 320 San Isidro o en Av. Benavides 222 Piso 9 Miraflores.</p> <p>Las prestaciones accesorias se realizarán en la ubicación indicada en el numeral 11.1 de la Sección VI – Especificaciones Técnicas.</p> <p>El periodo de ejecución del contrato es de 3 años y 90 días calendarios, que incluyen los plazos de revisión y conformidad por el Contratante, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="516 1003 1401 1759"> <thead> <tr> <th></th> <th data-bbox="662 1003 1101 1031">Descripción</th> <th data-bbox="1101 1003 1401 1031">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="516 1031 662 1276" rowspan="2">Prestación principal</td> <td data-bbox="662 1031 1101 1125">Entrega de los bienes que conforman la infraestructura para el almacén de datos empresarial</td> <td data-bbox="1101 1031 1401 1125">Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="662 1125 1101 1276">Instalación, configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial</td> <td data-bbox="1101 1125 1401 1276">Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de la entrega y recepción de los bienes en el lugar establecido.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1276 662 1759" rowspan="3">Prestación accesorias</td> <td data-bbox="662 1276 1101 1434">Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial</td> <td data-bbox="1101 1276 1401 1434">Máximo 60 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="662 1434 1101 1602">Implementación de modelo de datos dentro del almacén de datos empresarial.</td> <td data-bbox="1101 1434 1401 1602">7,000 horas-hombre en un periodo máximo de 6 meses calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="662 1602 1101 1759">Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial</td> <td data-bbox="1101 1602 1401 1759">Durante 3 años calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El plazo para revisión y otorgamiento de la conformidad de cada una de las prestaciones es de 10 (diez) días calendarios.</p>		Descripción	Plazo	Prestación principal	Entrega de los bienes que conforman la infraestructura para el almacén de datos empresarial	Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato	Instalación, configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial	Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de la entrega y recepción de los bienes en el lugar establecido.	Prestación accesorias	Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial	Máximo 60 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.	Implementación de modelo de datos dentro del almacén de datos empresarial.	7,000 horas-hombre en un periodo máximo de 6 meses calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.	Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial	Durante 3 años calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.
	Descripción	Plazo														
Prestación principal	Entrega de los bienes que conforman la infraestructura para el almacén de datos empresarial	Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato														
	Instalación, configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial	Máximo 30 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de la entrega y recepción de los bienes en el lugar establecido.														
Prestación accesorias	Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial	Máximo 60 días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.														
	Implementación de modelo de datos dentro del almacén de datos empresarial.	7,000 horas-hombre en un periodo máximo de 6 meses calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.														
	Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial	Durante 3 años calendario contados desde el día siguiente de la conformidad de instalación y configuración del almacén de datos empresarial.														

<b>CGC 4.2 (a)</b>	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>DDP Incoterms2010</i>
<b>CGC 5.1</b>	El idioma será <i>español</i>
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será: Atención: Intendencia Nacional de Administración Dirección postal: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Ciudad: Lima Código postal: Lima 1 País: Perú Teléfono: (51 1) 634 3300 Facsímil: (51 1) 634 3300
<b>CEC 9.1</b>	La ley que rige será la ley de: <i>Perú</i>
<b>CGC 10.2</b>	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:  Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.
<b>CGC 13.1</b>	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:  1) Factura comercial. 2) Guía de remisión detallada, debidamente firmada y sellada por el área recibida. 3) Certificado de Garantía de los bienes. 4) Conocimiento de embarque, si corresponde 5) Carta de transporte aéreo o carta de transporte ferroviario, de haberse realizado el transporte de los bienes por dichas vías.  El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados a la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.

<b>CGC 15.1</b>	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados ascienden a _____ y <i>no serán</i> ajustables.																												
<b>CGC 16.1</b>	<p>CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="625 394 1258 701" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>Precio del contrato</b></th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;"><b>Rubro</b></th> <th style="text-align: center;"><b>Monto</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Bienes</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Servicios conexos</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago se realizará conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="483 806 1360 1528" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><b>Descripción</b></th> <th style="text-align: center;"><b>Conformidad</b></th> <th style="text-align: center;"><b>Pago</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01. Software para calidad de datos, incluye instalación y configuración del software.</td> <td style="text-align: center;">DGIT</td> <td>56% del monto total del contrato, previa conformidad de la instalación y configuración del software</td> </tr> <tr> <td>02. Capacitación en el uso de la herramienta de calidad de datos</td> <td style="text-align: center;">DGIT previa validación de DDSANA</td> <td>3% del monto total del contrato, previa conformidad</td> </tr> <tr> <td>03. Servicio de limpieza de datos</td> <td style="text-align: center;">DGIT previa validación de DDSANA</td> <td>6% del monto total del contrato, previa conformidad</td> </tr> <tr> <td>04. Servicio para elaboración de un procedimiento de Gestión de Datos</td> <td style="text-align: center;">DGIT previa validación de DDSANA</td> <td>3% del monto total del contrato, previa conformidad</td> </tr> <tr> <td>05. Soporte técnico al sistema de calidad de datos</td> <td style="text-align: center;">DGIT</td> <td>32% del monto total del contrato, previa conformidad. El pago se realizará de forma fraccionada trimestralmente por un plazo de 3 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago se realizará en la moneda de cotización de la oferta.</p>	<b>Precio del contrato</b>		<b>Rubro</b>	<b>Monto</b>	<b>Bienes</b>		<b>Servicios conexos</b>		<b>Total</b>		<b>Descripción</b>	<b>Conformidad</b>	<b>Pago</b>	01. Software para calidad de datos, incluye instalación y configuración del software.	DGIT	56% del monto total del contrato, previa conformidad de la instalación y configuración del software	02. Capacitación en el uso de la herramienta de calidad de datos	DGIT previa validación de DDSANA	3% del monto total del contrato, previa conformidad	03. Servicio de limpieza de datos	DGIT previa validación de DDSANA	6% del monto total del contrato, previa conformidad	04. Servicio para elaboración de un procedimiento de Gestión de Datos	DGIT previa validación de DDSANA	3% del monto total del contrato, previa conformidad	05. Soporte técnico al sistema de calidad de datos	DGIT	32% del monto total del contrato, previa conformidad. El pago se realizará de forma fraccionada trimestralmente por un plazo de 3 años
<b>Precio del contrato</b>																													
<b>Rubro</b>	<b>Monto</b>																												
<b>Bienes</b>																													
<b>Servicios conexos</b>																													
<b>Total</b>																													
<b>Descripción</b>	<b>Conformidad</b>	<b>Pago</b>																											
01. Software para calidad de datos, incluye instalación y configuración del software.	DGIT	56% del monto total del contrato, previa conformidad de la instalación y configuración del software																											
02. Capacitación en el uso de la herramienta de calidad de datos	DGIT previa validación de DDSANA	3% del monto total del contrato, previa conformidad																											
03. Servicio de limpieza de datos	DGIT previa validación de DDSANA	6% del monto total del contrato, previa conformidad																											
04. Servicio para elaboración de un procedimiento de Gestión de Datos	DGIT previa validación de DDSANA	3% del monto total del contrato, previa conformidad																											
05. Soporte técnico al sistema de calidad de datos	DGIT	32% del monto total del contrato, previa conformidad. El pago se realizará de forma fraccionada trimestralmente por un plazo de 3 años																											
<b>CGC 16.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de treinta días luego de vencido el plazo de pago pre establecido en los párrafos arriba indicados.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa legal, publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros.</p>																												

<b>CGC 18.1</b>	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía será del diez por ciento (10%) del precio total del Contrato.												
<b>CGC 18.3</b>	La garantía de fiel cumplimiento será una garantía bancaria (carta fianza), con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática a solo requerimiento del Comprador, emitida por un Banco, en la forma establecida en los documentos de licitación La garantía bancaria deberá ser emitida a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).												
<b>CGC 18.4</b>	El 10% de la garantía de cumplimiento se reducirá al 3% del monto total del contrato una vez entregados y aceptado los bienes, incluidos la instalación y configuración, así como brindado el servicio de capacitación. Para ello, el proveedor deberá reemplazar el instrumento presentado oportunamente por otro de idénticas características. La garantía retenida, será devuelta al finalizar el plazo del soporte de buen funcionamiento.												
<b>CGC 23.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Identificación de Bienes / Cantidad / Ítem												
<b>CGC 24.1</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: El Incoterm establecido es DDP												
<b>CGC 25.1</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: DDP  Será de total responsabilidad del adjudicatario el transporte de los bienes desde su lugar de fabricación /provisión hasta el lugar de entrega dispuesto en este pliego.												
<b>CGC 26.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección VI. Lista de Requisitos, numeral 4. Inspecciones y Pruebas.												
<b>CGC 26.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <table border="1" data-bbox="467 1455 1395 1879"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Lugar</th> <th>Tiempos de pruebas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Infraestructura para el almacén de datos empresarial, incluye instalación y configuración.</td> <td>Centro de Cómputo de la SUNAT, ubicado en Av. Benavides 222 Piso 9 Miraflores</td> <td>10 días calendarios</td> </tr> <tr> <td>Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial.</td> <td>En Lima Metropolitana. En el local definido por el contratista en coordinación con la SUNAT.</td> <td>10 días calendarios</td> </tr> <tr> <td>Implementación de modelo de datos dentro</td> <td>Se definirá en coordinación entre el</td> <td>10 días calendarios al finalizar cada mes</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Lugar	Tiempos de pruebas	Infraestructura para el almacén de datos empresarial, incluye instalación y configuración.	Centro de Cómputo de la SUNAT, ubicado en Av. Benavides 222 Piso 9 Miraflores	10 días calendarios	Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial.	En Lima Metropolitana. En el local definido por el contratista en coordinación con la SUNAT.	10 días calendarios	Implementación de modelo de datos dentro	Se definirá en coordinación entre el	10 días calendarios al finalizar cada mes
Descripción	Lugar	Tiempos de pruebas											
Infraestructura para el almacén de datos empresarial, incluye instalación y configuración.	Centro de Cómputo de la SUNAT, ubicado en Av. Benavides 222 Piso 9 Miraflores	10 días calendarios											
Capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial.	En Lima Metropolitana. En el local definido por el contratista en coordinación con la SUNAT.	10 días calendarios											
Implementación de modelo de datos dentro	Se definirá en coordinación entre el	10 días calendarios al finalizar cada mes											

	del almacén de datos empresarial.	contratista y la SUNAT.	durante el plazo de la implementación	
	Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial.	Centro de Cómputo de la SUNAT, ubicado en Av. Benavides 222 Piso 9 Miraflores	3 días calendarios, al finalizar cada trimestre durante el plazo de soporte técnico	
<b>CGC 27.1</b>	<p><b>Penalizaciones:</b></p> <p><b>Penalizaciones por mora o retrasos en el servicio de Soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial</b></p> <p>El Contratista deberá tomar en cuenta que es requisito mantener un UPTIME mensual de 100%. El UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al Contratista, en caso no se cumplan los requisitos establecidos en las bases para garantizar un adecuado Nivel de Servicio.</p> <p style="text-align: center;"><b>UPTIME: MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b></p> <p style="text-align: center;">DE LA CALIDAD DEL SERVICIO – Mantenimiento Correctivo</p> <p>El Contratista deberá tomar en cuenta que para el servicio es requisito mantener un UPTIME mensual de 100%. Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:</p> $\text{UPTIME (mes)} = \frac{\text{THM} - \text{THE}}{\text{THM}}$ <p>Donde:</p> <p>THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención en un mes.</p> <p>THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas de 4 hora) en que incurrió el Contratista para el mantenimiento correctivo de los equipos en un mes.</p> <p><b>Ejemplo:</b></p> <p>Se reportaron incidentes en la infraestructura adquirida, en 01 mes reportaron problemas pero fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 5, 8 y 10 horas de retraso totales, respectivamente. El UPTIME será:</p> $\text{THM} = 24 \times 30 = 720 \text{ horas.}$ $\text{THE} = 5 + 8 + 10 = 23 \text{ horas de exceso}$ $\text{UPTIME (mes)} = \frac{720 - 23}{720} = 96.80\%$ <p>La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla Para éste ejemplo, el Contratista tendrá una penalidad en el mes equivalente al 6%.</p>			

	<table border="1" data-bbox="711 226 1172 575"> <thead> <tr> <th>Rango de Uptime</th> <th>Penalidad <sup>(1)</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 99%, 100% ]</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 98%, 99% ]</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 97%, 98% ]</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 96%, 97% ]</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 95%, 96% ]</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 94%, 95% ]</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 94%</td> <td>10% <sup>(2)</sup></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="513 638 1419 737">El Comprador podrá resolver el Contrato si el Contratista incurre, en tres (3) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 94% durante la vigencia del contrato.</p> <p data-bbox="513 772 1419 940">De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta al Comprador exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si el Comprador encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.</p> <p data-bbox="513 976 1240 1008"><b>Penalidad por entrega retrasada injustificada de producto</b></p> <p data-bbox="513 1010 1419 1207">En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se podría aplicar al contratista una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar transcurridos 10 días calendario desde la fecha límite para la entrega de la prestación correspondiente.</p> <p data-bbox="513 1243 1369 1274">La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $  \text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto de la prestación}}{0,25 \times \text{Plazo en días calendario}}  $ <p data-bbox="513 1377 1419 1509">La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, el contratante podría resolver el contrato por incumplimiento.</p> <p data-bbox="513 1545 1419 1677">La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del contratista de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.</p> <p data-bbox="464 1688 1357 1719">El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %.</p>	Rango de Uptime	Penalidad <sup>(1)</sup>	< 99%, 100% ]	0%	< 98%, 99% ]	2%	< 97%, 98% ]	4%	< 96%, 97% ]	6%	< 95%, 96% ]	8%	< 94%, 95% ]	10%	Menor o igual a 94%	10% <sup>(2)</sup>
Rango de Uptime	Penalidad <sup>(1)</sup>																
< 99%, 100% ]	0%																
< 98%, 99% ]	2%																
< 97%, 98% ]	4%																
< 96%, 97% ]	6%																
< 95%, 96% ]	8%																
< 94%, 95% ]	10%																
Menor o igual a 94%	10% <sup>(2)</sup>																
<p><b>CGC 28.3</b></p>	<p>El período de validez de la Garantía será: 3 años contados a partir del día siguiente de haberse emitido la conformidad de la instalación y configuración de la infraestructura para el almacén de datos empresarial.</p>																

<b>CGC 28.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.4.8 de la Sección VI – Especificaciones Técnicas.
-----------------	--

## **Sección IX. Formularios del Contrato**

### **Índice de Formularios**

1. Convenio .....
2. Garantía de Cumplimiento .....
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado .....

# 1. Convenio

*[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONVENIO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de {indicar el nombre del País del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del País del Comprador}]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Convenio;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*  
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*  
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

## 2. Garantía de Cumplimiento

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

**Beneficiario:** *[Nombre completo del Comprador]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>4</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*<sup>5</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

---

<sup>4</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>5</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

---

*[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]*

---

### 3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

*[membrete del banco]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Comprador]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*(en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>6</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*<sup>7</sup>

<sup>6</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>7</sup> Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

*[firma(s) del representante autorizado por el Banco]* \_\_\_\_\_

---

[seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

# Llamado a Licitación



**Llamado a Licitación**  
**Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera**  
**Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE**  
**Provisión de un Almacén de Datos Empresarial o EDW**  
**LPI N° 002-2015-SUNAT/BID**

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, de fecha 22 de enero de 2015.

La República del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID para financiar parcialmente los pagos correspondientes a la Adquisición de bienes, servicios conexos y servicios de consultoría en el marco de los “Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera”.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas para la Provisión de un Almacén de Datos Empresarial o EDW, que comprende: infraestructura para el almacén de datos empresarial, instalación y configuración, capacitación en el uso de la infraestructura del almacén de datos empresarial, implementación de modelo de datos dentro del almacén de datos empresarial, soporte de buen funcionamiento de la infraestructura del almacén de datos empresarial

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la página web de la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.

Los requisitos de calificaciones incluyen requisitos financieros, de experiencia, y técnicos. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación

Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local. El costo del envío será por cuenta del adquiriente de bases. Las bases también podrán remitirse vía correo electrónico para lo cual el adquiriente de las mismas deberá indicar la dirección electrónica respectiva.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 15:00 horas del 02 de junio de 2015. Ofertas electrónicas no serán permitidas. La apertura de éstas se efectuará inmediatamente, a las 15:30 horas del mismo día, en

presencia de los Oferentes que deseen asistir, en la misma dirección. Las ofertas que se reciban fuera de plazo y hora serán rechazadas

**Atn.: Presidente del Comité de la Licitación Pública Internacional LPI N° 002-2015-SUNAT/BID**

**Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Lima 1- Perú (Mesa de Partes de la Gerencia Administrativa)**

**Correo electrónico: [pzavala.consultor.bid@sunat.gob.pe](mailto:pzavala.consultor.bid@sunat.gob.pe)**

**Tel: (511) 6343300 Anexo 22251**

**Página web: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)**